



Ayotlán

GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

**HONESTIDAD Y TRABAJO
PARA RENACER**

**CONVOCATORIA PARA DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE AYOTLÁN, JALISCO.
LA RIBERA, SANTA RITA Y BETANIA**

El **C. Guillermo Rodríguez Escoto, Presidente Municipal de Ayotlán, Jalisco**, con fundamento en el artículo 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene a bien emitir esta Convocatoria para la designación de los Delegados Municipales del Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco.

CONVOCO

A las ciudadanas y ciudadanos mexicanos que deseen participar en el proceso de designación pública de los Delegados Municipales del Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, para el periodo comprendido del 25 de Octubre del 2024 al 30 de septiembre del 2027. Este proceso se realizará de conformidad con las siguientes bases, que incluyen plazos y criterios de selección.

BASES:

PRIMERA: Que la designación de los Delegados Municipales sea mediante una Elección Popular, en la cual participarán únicamente los Ciudadanos que cuenten con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- Contar con Credencial de Elector vigente y que pertenezca a las Secciones Electorales de la Delegación de que se trate.
- Ser persona de reconocida probidad y moralidad, no haber sido condenado por delito doloso.
- Tener su domicilio en el territorio de la delegación.
- Haber residido en la Delegación al menos 3 años anteriores a la elección.
- No haber sido inhabilitado para desempeñar un cargo, empleo o comisión pública.
- No tener parentesco hasta el cuarto grado en línea colateral; en línea vertical; ni por afinidad hasta el segundo grado con alguno de los miembros del Ayuntamiento.

SEGUNDA: El ciudadano que aspire a ser candidato para Delegado, habrá de presentar su Curriculum a más tardar el día Lunes 14 catorce de Octubre del presente hasta las 15:00 horas, en la oficina de la Secretaria General, planta alta del Palacio Municipal.

TERCERA: De conformidad con el artículo 8 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los numerales 108 y 109 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Ayotlán, se convocará a una consulta ciudadana en cada una de las Delegaciones de LA RIBERA, SANTA RITA Y BETANIA.

CUARTA: La jornada electoral tendrá verificativo el día domingo 20 veinte de octubre del año en curso, el centro de votación se ubicará en la Plaza Principal de cada una de las Delegaciones, con un horario de las 10:00 a las 16:00 horas. El Gobierno Municipal proveerá lo necesario, en lo que respecta al mobiliario y material, para que este ejercicio democrático tenga lugar.

QUINTA: Se conformará una Comisión de mínimo dos Regidores de este Ayuntamiento por cada Delegación, para que participen y auxilien en el desarrollo de la jornada electoral, todo lo anterior con la finalidad de respetar el derecho que los ciudadanos tienen, tal como se establece en el reglamento respectivo, de elegir a quienes serán la autoridad más cercana en las diferentes Delegaciones Municipales.

SEXTA: El resultado de dicha jornada será ratificado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión Extraordinaria del día 24 de Octubre del presente, de igual manera se les tomará la protesta respectiva y tomarán el cargo al día siguiente.

Atentamente

Ayotlán, Jalisco, a 01 de Octubre del 2024.

Guillermo Rodríguez Escoto

C. Guillermo Rodríguez Escoto

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco.



GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



Clemente Aguirre No. 30
Col. Centro, C.P. 47930
Ayotlán, Jalisco.



(345) 918 0006
(345) 918 1303
(345) 918 0904



www.ayotlanjalisco.gob.mx